

Hoy mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2.022), paso al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, junto con la liquidación de costas realizada por secretaría, informándole que el apoderado de la entidad ejecutante allegó liquidación del crédito el día 14 de marzo del presente año a las 9:11 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00016-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	APRUEBA COSTAS, TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADA:	MARINELA HUERTAS ROMERO.

Mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el Señor secretario de este estrado judicial se encuentra ajustada a las exigencias descritas en el artículo 366 del C.G.P; y están debidamente comprobadas, esta Juzgadora la **APRUEBA**.

De la liquidación del crédito e intereses presentado por el apoderado de la entidad ejecutante, conforme al Numeral 2^{do} del Art. 446 del C.G.P; se ordena correrle en traslado a la pasiva por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberán acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuya a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 018 FIJADO HOY 12-05-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01P E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5407502c619ab972b3edb320d47a01ff94afb4da272efcf2951e4437a8f98b3

Documento generado en 11/05/2022 03:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>